



REGISTRO DE ENTIDADES DE ENTIDADES DE FORMACIÓN (PRESENCIAL y TELEFORMACIÓN)

Todas las entidades de formación que deseen impartir Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha deberán estar incluidas en el [Registro Estatal de Entidades de Formación](#) regulado en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

Se entiende por entidad de formación a aquella organización, pública o privada, dotada de personalidad jurídica propia, persona física o comunidad de bienes, que cuenta con centros, espacios, instalaciones, equipamiento, medios técnicos y materiales y se encuentren en disposición de aportar los recursos humanos para desarrollar una actividad de carácter formativo e impartir formación profesional para el empleo en cualquiera de las modalidades, presencial, teleformación y mixta.

- Si las especialidades formativas conducen a la adquisición de un certificado de profesionalidad. Las entidades deberán **ACREDITARSE** en el Registro Estatal de Entidades de Formación
- Si las especialidades no conducen a la adquisición de un certificado de profesionalidad. Las entidades deberán **INSCRIBIRSE** en el [Registro Estatal de Entidades de Formación](#)

Integrarán este Registro, las entidades de formación acreditadas o inscritas que se identificarán mediante el NIF/NIE correspondiente de su titular, identificándose mediante un código único que les será asignado en el momento de su alta en el Registro Estatal de Entidades de Formación. Una vez asignado el código identificativo, éste podrá impartir especialidades conducentes y no conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad (siguiendo el trámite específico de inclusión de especialidades).

Los centros quedarán caracterizados por:

- **Si son presenciales** por la dirección postal en la que se ubican los espacios en los que se impartirán las especialidades,
- **Si son de teleformación** por la dirección virtual (URL) de la plataforma de teleformación que aloja el material virtual de aprendizaje de las especialidades.



¿Quién puede solicitar la acreditación / inscripción en Castilla La Mancha?

Las entidades podrán solicitar la acreditación / inscripción en Castilla la Mancha siempre y cuando:

- En modalidad Presencial: los espacios, instalaciones y recursos formativos radiquen en cualquier localidad de Castilla la Mancha. El alta se realizará a través de la aplicación FOCO.
- En modalidad de Teleformación: tengan el domicilio social o fiscal (en el caso de empresario individual) en Castilla la Mancha. El alta se realizará a través del aplicativo del SEPE.
- Los Centros Móviles: tengan el domicilio social o fiscal (en el caso de empresario individual) en Castilla la Mancha.

¿Qué puedo solicitar en el Registro de Entidades de Formación (REEF) en Castilla La Mancha?

- **ALTA EN EL REGISTRO:** Es la inclusión (acreditación / Inscripción) de una entidad de formación en el Registro Estatal de Entidades de Formación, por primera vez, y en su caso el alta de su centro, como consecuencia de un proceso de acreditación o de inscripción. Es en el proceso de alta en el que se asigna a la entidad y al centro su número de censo.
- **VARIACIONES/MODIFICACIONES:** Las entidades de formación incluidas en el REEF tienen la obligación de comunicar todas las variaciones que afecten a su acreditación o inscripción al registro habilitado que corresponda a su ámbito territorial, para que se formalice el correspondiente asiento registral de MODIFICACIÓN.
- **BAJA DE ENTIDAD:** Causarán baja en el REEF las entidades de formación por alguna de las causas de incumplimiento o pérdida de su condición de acreditadas o inscritas reguladas por la normativa de aplicación.
- **BAJA DE ESPECIALIDAD:** La baja de alguna/s especialidad/es en la/s que se encuentren acreditadas o inscritas las entidades de formación tendrá lugar por las causas establecidas en la normativa de aplicación.



ACREDITACIÓN /INSCRIPCIÓN PRESENCIAL

La inclusión en el Registro Estatal de Entidades de Formación presencial se realiza mediante el acceso a la aplicación informática para "La Formación Profesional para el Empleo" FOCO.



Puedes solicitar clave de acceso haciendo clic [aquí](#) o en la imagen de más arriba, pulsando sobre "[Solicitar nuevo usuario](#)". A continuación, aparecerá un cuestionario en el que debe rellenar los datos de la entidad solicitante y donde deberá aportar la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución.
- CIF.
- Poder bastante de representación.
- DNI de la persona representante.

Si la entidad ha presentado solicitud en convocatorias anteriores y, por tanto, la administración ya cuenta con la documentación solicitada, podrá indicarlo en el cuestionario.

ACREDITACIÓN /INSCRIPCIÓN TELEFORMACIÓN

Los trámites de acreditación o inscripción en la modalidad de teleformación, se realizan a través del aplicativo del SEPE y es requisito imprescindible disponer de DNI electrónico, certificado digital en vigor admitido por las Administraciones Públicas o una clave permanente proporcionada por la plataforma Cl@ve, y acompañarlos de la documentación acreditativa exigida en cada caso. El acceso al aplicativo debe hacerse con certificado o DNI electrónico de persona física de representante de la entidad.

Compruebe si su equipo cumple los requisitos mínimos para el uso del servicio de registro electrónico:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/formacion/centros-entidades-teleformacion.html>



MÁS INFORMACIÓN

Existe un manual para centros de formación que puede consultarse en el siguiente enlace:

[MANUAL DE REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN](#)

Puede ponerse en contacto con la Delegación Provincial donde tenga sede su entidad o centro de formación o con el Servicio de Formación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el caso de entidades de teleformación:

Albacete	967 539000
Ciudad Real	926 233085
Cuenca	969 246700
Guadalajara	949 259400
Toledo	925 248100
Consejería	925267589